

**ACUERDO N° 355/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023; la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado por Acuerdo N° 444/2023 de 14 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 168/2024 de 05 de abril de 2024; el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por los Acuerdos 488/2023 de 29 de diciembre de 2023 y 118/2024 de 6 de marzo de 2024; Informe final del Proceso de Selección de Postulantes al Cargo de Jueces de Carrera según Convocatoria Pública Nacional N°39/2024 CM-JNDAP-N°225/2024 para el Distrito Judicial de Beni, los antecedentes, y;

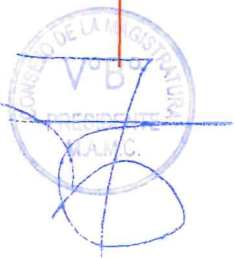
CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

Que, el art. 195.8 del texto Constitucional establece como una atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción"*.

Que, el art. 62 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, respecto a la designación de Juezas y Jueces para Juzgados Públicos y Tribunales de Sentencia, prescribe: *"Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado"*.

Que, el art. 63 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece respecto a la Carrera Judicial: *"Las juezas y los jueces, en el ejercicio de sus funciones, estarán sujetos a la carrera judicial. La evaluación de su desempeño formará parte del sistema de la carrera judicial"*, concordante dicho precepto con el art. 150 del mismo cuerpo legal.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



ACUERDO N° 355/2024

Página 4 de 5



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de instrucción en materia penal"*, el mismo artículo y párrafo en su Inc. 7) determina; *"Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento"*.

Que, el art. 216 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a la estructura de la Carrera Judicial, señala: *"I. El Sistema de Carrera Judicial comprende los Subsistemas de ingreso, evaluación y permanencia, capacitación, formación y cesación de funciones. II. La organización de los subsistemas se establecerá mediante reglamento en base a los lineamientos de la presente ley"*.

Que, el art. 217 de la misma Ley, en cuanto a las modalidades de ingreso a la Carrera Judicial, preceptúa: *"(SUBSISTEMA DE INGRESO). - I. El subsistema de ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces de Estado. II. Podrán participar en este subsistema los profesionales abogados que cumplan los requisitos específicos señalados para cada cargo"*.

Que, mediante N° 444/2023 de 14 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 168/2024 de 05 de abril de 2024; el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia aprobado por Acuerdo N° 445/2023 de 14 de noviembre de 2023, modificado parcialmente por los Acuerdos 488/2023 de 29 de diciembre de 2023 y 118/2024 de 6 de marzo de 2024.

Que, el art. 63.I del Manual del Sub Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial, Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de competencia aprobado por Acuerdo N°445/2023, modificado por Acuerdo N° 118/2024 dispone: *"El Consejo de la Magistratura, por Acuerdo de Sala Plena, procederá a la designación de Juezas y jueces, tomando en cuenta la calificación obtenida, criterios de meritocracia, especialidad y equidad de género"*.

CONSIDERANDO II: Que, el Consejo de la Magistratura emitió la Convocatoria Pública Nacional N° 39/2024, mediante Acuerdo N° 208/2024 de 30 de abril de 2024, para concurso de méritos y examen de competencia para optar al cargo de Jueces de Carrera para el Distrito del Beni.

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, dispuso las designaciones emergentes de la LISTA FINAL, en atención al Informe Final CM-JBDAP-N° 225/2024 de 03 de julio, en el marco de sus atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y del Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



ACUERDO N° 355/2024

Página 2 de 3

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N°27 de 05 de agosto de 2024:

ACUERDA

Primero. - **DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N°225/2024 de 03 de julio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura que contiene los resultados del proceso de selección de las postulantes al cargo de Juez del Juzgado Público Civil y Comercial y de Familia 3°- Ribalta para el Distrito Judicial de Beni, de la Convocatoria N° 39/2024, al ciudadano:

- **JORGE VIGNEAUX RODRIGUEZ** en el cargo de **JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 3°- RIBERALTA - BENI**, en el marco de la Carrera Judicial.

Tercero. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de agosto de dos mil veinticuatro

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 30 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°1941/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°355/2024 de 05 de agosto de 2024, que **DESIGNA** del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N°225/2024 de 03 de julio, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura que contiene los resultados del proceso de selección de las postulantes al cargo de Juez del Juzgado Público Civil y Comercial y de Familia 3º- Riberalta para el Distrito Judicial de Beni, de la Convocatoria N° 39/2024, al ciudadano: JORGE VIGNEAUX RODRIGUEZ en el cargo de JUEZ DE JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL Y DE FAMILIA 3º- RIBERALTA - BENI, en el marco de la Carrera Judicial, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Filizola Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 355/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA



www.magistratura.organojudicial.gob.bo